



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CAJA: 1770
PIEZA: 13

160

Sig: 426 - 13



M. I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA



Archivo Histórico Municipal de Marbella
Signatura: 1770 - 13

Año 1981

Núm. 856 y 307/81

CULTURA

Publicaciones

EXPEDIENTE

SOBRE APROBACION BASES II PREMIO NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA .



Comienza en 2 de julio de 19 81.

Termina en de de 19

Consta de folios.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA " A " (CULTURA, ENSEÑANZA, TURISMO, FIESTAS, JUVENTUD, DEPORTES Y ACTIVIDADES MUSICALES)

En la ciudad de Marbella, siendo las 8'20 horas del día 2 de junio de 1.981 se reunen bajo la Presidencia del Sr. Criado Baena los Sres. integrantes de la Comisión Vázquez García, García Conde, Sola Caballero y Muñoz Rodríguez, actuando como Secretario el Técnico de Administración Sr. Velasco.

Abierta la sesión se procede a dictaminar los siguientes asuntos:

1º.- Sobre admisión de nuevos alumnos en la Guardería y colaboración de una persona en tareas de cuidadora.- Comparece en este punto la Directora de la Guardería que da cuenta de las instancias presentadas para la admisión de nuevos alumnos en el Centro proponiéndose por el Sr. Concejal-Delegado de Enseñanza se amplie el número de alumnos a 120, así como la conveniencia de contar con la colaboración de una persona como cuidadora en las horas del día de más trabajo.

Tras las oportunas consideraciones, la Comisión informa:

a) Fijar el número de alumnos para lo sucesivo en 115, informando favorablemente la relación de admitidos presentada por la dirección del Centro.

b) Sobre la colaboración solicitada de una persona como cuidadora, el Sr. Criado estima debe designarse un trabajador ya perteneciente al Ayuntamiento y que sea persona idónea y el Sr. García Conde concretando aun más la propuesta del Sr. Criado propone que dicha persona sea una de las vigilantes femeninas afectas a la Policía Municipal, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión.

2º.- Bases del II Premio Novela Andaluza Ciudad de Marbella.- En este punto se incorpora el Sr. Mora Igeño.

Se da lectura a las bases que han de constituir dicho regir el II Premio Novela Andaluza Ciudad de Marbella y que vienen constituidas por las que han regido el I Premio con modificaciones en las bases 2º en la que se suprime el párrafo " que solo podrá abrirse en el caso del que el autor resultara premiado "; base 6º que queda del siguiente tenor " El jurado será designado por la Comisión de Cultura a propuesta del Concejal-Delegado " y establecimiento de una nueva base que dice " Las dudas que se originen en la interpretación de estas bases y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del Concurso serán resueltas por el Jurado ".

Todo lo cual es dictaminado favorablemente.

3º.- Moción del Sr. Concejal-Delegado de Cultura sobre creación del Centro estable de estudios textiles.- En este punto se incorpora el Sr. Jiménez Agüera.

Se da lectura a la moción de referencia y por el Sr. Concejal-Delegado de Cultura se amplía la misma con diversas consideraciones y concretando que el presupuesto que llevaría aparejado su creación sería sufragado en un 75% por la Delegación Municipal de Industria y en un 25% por la Delegación Municipal de Cultura. De otra parte y por conversaciones mantenidas con el Presidente de la Diputación, esta se haría cargo de las retribuciones del personal.

Por D. José María Vellibre Vargas que asiste en este punto a la

reunión se explica en detalle el proyecto desde el punto de vista sociológico y cultural que supone, por su carácter artesano, un proceso lento y cuidado que es deseable sea tutelado y subvencionado por organismos oficiales como medio para alcanzar sus propios fines culturales poniendo de manifiesto que el proyecto que se acompaña de 1.300.000 Pts es unicamente para hacer frente al montaje de la infraestructura básica y fundamental para comenzar el trabajo, cuya proyección, rendimiento y realización, repite una vez más, es un proceso lento por su propia importancia y

Oido lo cual, la comisión dictamina quede sobre la mesa para el detenido estudio y consideración del tema

4º.- Sobre publicación anuncio de promoción en la revista Süddeutsche Zeitung.- Dada lectura a escrito de la referida revista en el que se contiene ofertas para anuncios de promoción, la Comisión lo dictamina desfavorablemente por falta de consignación presupuestaria a tal fin.

5º.- Sobre ayudas al Club Petanca y Boxam-81.- Se da cuenta de los informes favorables emitidos por el Sr. Concejal-Delegado de Deportes en relación a las ayudas de 10.5000 Pts solicitada por el Club Petanca y las 250.000 Pts solicitada por Boxam81.

A la vista de las cuales la Comisión informa favorablemente la concesión de una ayuda de 10.500 Pts al Club Petanca con los votos en contra de los sres. Muñoz Rodríguez, Criado Baena y Jiménez Agüera, este último alegando no acreditan su situación económica. Se desestima la ayuda solicitada por Boxam-81 con el voto en contra de dicha ayuda de los sres. Muñoz Rodríguez, Criado Baena, Mora Igeño y Jiménez Agüera que considera que dicho deporte se encamina mas a destruir mentes que a enaltecerla y el voto a favor de dicha ayuda de los Sres. Sola Caballero, García Conde y Vázquez García.

En este momento se ausenta de la reunión el Sr. Criado Baena que marcha a Málaga.

6º.- Moción del Sr. Concejal-Delegado de Cultura sobre tareas de limpieza en el antiguo Ayuntamiento.- Se da lectura a la moción de referencia en la que se propone la realización de determinadas tareas de limpieza en el antiguo Ayuntamiento para descubrir el antiguo ladrillo bajo la cal y en la que propone, dado lo lento y cuidado del trabajo a realizar, se encarguen dicha labores a un grupo de 5 jóvenes espeleólogos por razones de eficacia y económicas, labores que se supervizarían por el Aparejador municipal Sr. Belón y el Concejal Sr. Muñoz Rodríguez, solicitando una gratificación para los citados jóvenes cuya cuantía se determinaría una vez realizado el trabajo, dada la dificultad en determinar previamente por las características del trabajo.

Lo que se dictamina favorablemente por la Comisión.

7º.- Moción del Sr. Concejal-Delegado de Cultura sobre celebración de un festival rock.- Se da lectura a la moción de referencia en la que se propone la celebración de un festival rock que no significaría deficit enonómico para el Ayuntamiento con la denominación I Festival Venus, un presupuesto de 1.700.000 Pts a celebrar en el campo Fco. Norte y con el precio de 400 Pts la entrada.

La Comisión lo dictamina favorablemente .

8º.- Solicitud de ayuda para la celebración de una feria en Nueva Andalucía.- Se da lectura a escrito del Presidente de la Junta de



Festejos de Nueva Andalucía en la que participa la celebración del 23 al 26 de julio de la Feria en dicha urbanización acompañando programa de actos y composición de la Junta de Festejos y solicitando, entre otras peticiones, una subvención de 250.000 Pts.

Oído lo cual la Comisión dictamina:

a) Que se le conceda una subvención de 175.000 Pts conforme al criterio establecido hasta ahora en subvenciones concedidas a otras barriadas.

b) Que la Junta de Festejos mantenga contactos con la Asociación de Vecinos de dicha barriada Al-Andalus, cuyo presidente es D. Juan A. Pérez Campos, para la organización de dicho festejo.

9º.- Moción del Grupo de Concejales del Pca. sobre instalación de plafones con planos guías de la ciudad.- Se da lectura a la moción de referencia en la que solicitan, en aras de facilidad informativa al turismo, sean instalado en diversos puntos de la ciudad plafones con planos guías de la misma, lo que se dictamina favorablemente por la Comisión.

10º.- Moción del Grupo de Concejales del Pca. sobre señalizaciones de tráfico.- Dada lectura a la moción de referencia en la que se solicita, en orden a lograr una mayor fluidez en el tráfico y una mayor comodidad peatonal, determinadas señalizaciones en Hta. Chica, Plaza de la Victoria y c/. Peral, la Comisión dictamina pase al Sr. Concejale-Delegado de Tráfico para su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 10'20 horas de todo lo cual como Secretario delegado doy fe.



EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA EL SEGUNDO PREMIO DE NOVELA ANDALUZA "CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios, debiendo versar sobre temática Andaluza.

2º.- Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo; en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor. Siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum.

3º.- Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del 31 de diciembre de 1.981.

4º.- El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de -- Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará -- directamente con la editorial que realice las mismas.

5º.- El premio se fallará en Marbella el día 13 de abril -- de 1.982 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6º.- El jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Municipal de Cultura.

7º.- El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas, que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una -- obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitando con anterioridad al 12 de Febrero de 1.982.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros -- que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría -- simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

8º.- Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9º.- Se entregaba recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por si o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de mayo y junio de 1.982. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renunciarán a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10.- Las dudas que se originen en la interpretación de estas Bases y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del concurso serán resueltos por el jurado.

11º.- Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1.981.

VºBº

El Alcalde,



El Secretario General,



EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA EL SEGUNDO PREMIO DE NOVELA ANDALUZA "CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios, debiendo versar sobre temática Andaluza.

2º.- Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor. Siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum.

3º.- Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del 31 de diciembre de 1.981.

4º.- El importe del premio se fija en 3000000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5º.- El premio se fallará en Marbella el día 13 de abril de 1.982 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6º.- El jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Municipal de Cultura.

7º.- El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas, que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitándolo con anterioridad al 12 de Febrero de 1.982.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando me nos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría — simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

89.- Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

90.- Se entregará recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por sí o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de mayo y junio de 1.982. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renunciarán a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10.- Las dudas que se originen en la interpretación de estas Bas es y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del concur so serán resueltos por el jurado.

11.- Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1.981.

V2B2

El Alcalde,



El Secretario General,



EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA EL SEGUNDO PREMIO DE NOVELA ANDALUZA "CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1ª.- Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios, debiendo versar sobre temática Andaluza.

2ª.- Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor. Siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum.

3ª.- Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del 31 de diciembre de 1.981.

4ª.- El importe del premio se fija en 3000000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5ª.- El premio se fallará en Marbella el día 13 de abril de 1.982 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6ª.- El jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Municipal de Cultura.

7ª.- El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas, que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitando con anterioridad al 12 de Febrero de 1.982.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.



d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando me nos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría — simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premi da.

8º.— Una vez presentado un original, los autores no podrán reti rarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9º.— Se entregaba recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por si o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de mayo y junio de 1.982. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renunciarán a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no reti rados.

10.— Las dudas que se originen en la interpretación de estas Ba ses y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del concur so serán resueltos por el jurado.

11º.— Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1.981.

VºBº

El Alcalde,



El Secretario General,



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Delegación de Cultura

EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA EL SEGUNDO PREMIO DE NOVELA ANDALUZA "CIUDAD DE MARBELLA " CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios, debiendo versar sobre temática Andaluza.

2º.- Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo; en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor, - Siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum.

3º.- Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del 31 de diciembre de 1981.

4º.- El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5º.- El premio se fallará en Marbella el día 13 de abril de 1982 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6º.- El jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Delegación de Cultura

7º.- El sistema de fallo será el siguiente:

- a) Una comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una o bra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitando con anterioridad al 12 de febrero de 1982.
- b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.
- c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.
- d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.
- e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

8º.- Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9º.- Se entregará recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por sí o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de mayo y junio de 1982. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renuncian a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10º.- Las dudas que se originen en la interpretación de estas Bases y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del concurso serán resueltos por el jurado.

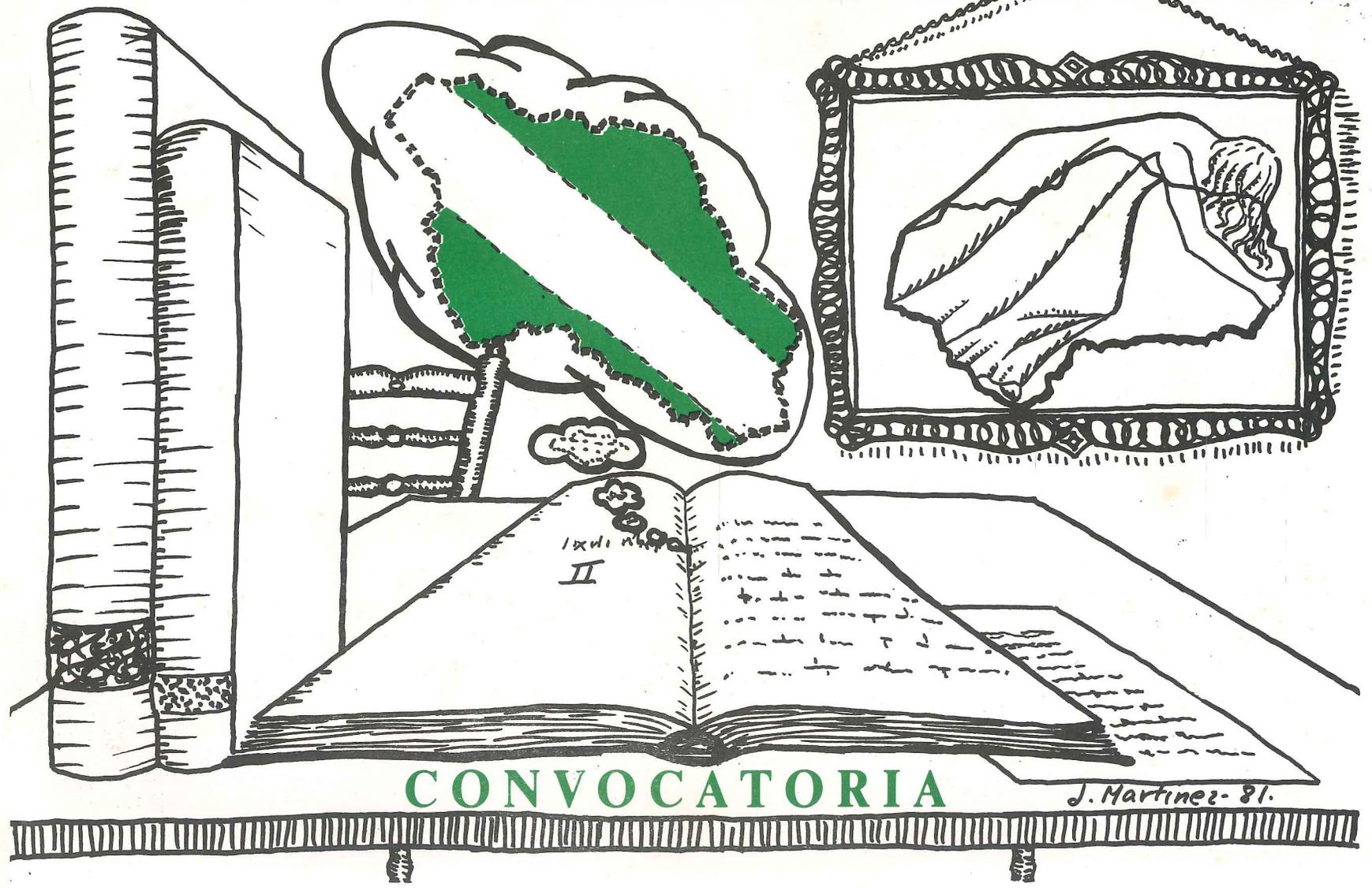
11º.- Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.



Marbella, julio de 1981

Aprobadas por el C. de P. en
Sesión celebrada el 7-7-81
T. I. Juan

II PREMIO NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA



CONVOCATORIA

J. Martinez-81.

Ayuntamiento de Marbella - Delegación de Cultura

**EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA
EL SEGUNDO PREMIO DE NOVELA ANDALUZA
"CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS
SIGUIENTES**

BASES

1º. — Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios, debiendo versar sobre temática Andaluza.

2º. — Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor, siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum.

3º. — Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del 31 de diciembre de 1.981.

4º. — El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5º. — El premio se fallará en Marbella el día 13 de abril de 1.982 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6º. — El jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

7º. — El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitándolo con anterioridad al 12 de febrero de 1.982.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

8º. — Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9º. — Se entregará recibo de los originales presenta-

dos, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por si o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de mayo y junio de 1.982. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renuncian a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10º. — Las dudas que se originen en la interpretación de estas Bases y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del concurso serán resueltos por el jurado.

11º. — Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

Marbella, julio de 1.981



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"" SOBRE CONVOCATORIA DEL II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA Y APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE:

Seguidamente se da cuenta de las bases que han de regir el II Premio Novela Andaluza Ciudad de Marbella conforme han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Cultura.

Abierta la oportuna deliberación se propone la modificación de la base 6ª que habría de quedar como sigue: " El Jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura".

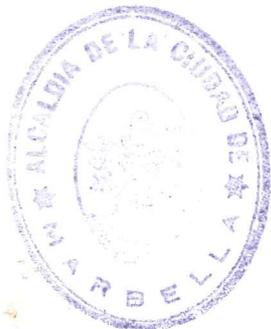
Tras lo cual, los sres. asistentes Acuerdan:

- 1.- Aprobar las referidas bases con la modificación propuesta en su base 6ª.
- 2.- Efectuar la oportuna convocatoria el II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella ".

Y para que conste, extendiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la citada sesión en Marbella, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Vº. Bº.

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" SOBRE CONVOCATORIA DEL II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA Y APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE:

Seguidamente se da cuenta de las bases que han de regir el II Premio Novela Andaluza Ciudad de Marbella conforme han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Cultura.

Abierta la oportuna deliberación se propone la modificación de la base 6ª que habría de quedar como sigue: " El Jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura".

Tras lo cual, los sres. asistentes Acuerdan:

- 1.- Aprobar las referidas bases con la modificación propuesta en su base 6ª.
- 2.- Efectuar la oportuna convocatoria el II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella ".

Y para que conste, extiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la citada sesión en Marbella, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Vº. Bº.

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DEPENDENCIA: Secretaría

NEGOCIADO: Personal.

MARBELLA, a 14 de julio de 1.981.

REFERENCIA: NV/III.

ASUNTO: convocatoria II Premio Novela
Andaluza.

Sr. D.
Rafael García Conde.
Concejal-Delegado de Cultura.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1.981, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" SOBRE CONVOCATORIA DEL II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA Y APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE:

Seguidamente se da cuenta de las bases que han de regir el II Premio Novela Andaluza Ciudad de Marbella conforme han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Cultura.

Abierta la oportuna deliberación se propone la modificación de la base 6ª que habría de quedar como sigue: " El Jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura".

Tras lo cual, los sres. asistentes Acuerdan:

- 1.- Aprobar las referidas bases con la modificación propuesta en su base 6ª.
- 2.- Efectuar la oportuna convocatoria el II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde.

El Secretario Gral.,



I I

PREMIO NOVELA ANDALUZA

“CIUDAD DE MARBELLA”

CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Marbella



1980

SEGUNDO

EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA EL PRIMER PREMIO DE NOVELA ANDALUZA "CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1.º — Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios, debiendo versar sobre temática Andaluza.

2.º — Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor; siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum ~~que sólo podrá abrirse en el caso de que el autor resultara premiado.~~

3.º — Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del 31 de diciembre de 1.980.

4.º — El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5.º — El premio se fallará en Marbella el día 13 de abril de 1.981 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6.º — El jurado será designado por la Comisión Municipal Permanente. ~~del Ayuntamiento de Marbella~~ a propuesta

~~del Concejal Delegado de la Comisión Municipal Inf. de Cultura~~

7.º — El sistema de fallo será el siguiente:
a) Una comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitándolo con anterioridad al 12 de febrero de 1.981.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

8.º — Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9.º — Se entregará recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por sí o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de mayo y junio de 1.981. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renuncian a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10.º — Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

10. Las dudas que se originen en la interpretación de estas Bases y los incidentes que pudieran plantearse a lo largo del concurso serán resueltos por el Jurado

Marbella, Octubre de 1.980

1/a



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RAFAEL GARCIA CONDE;
PARA SU APROBACION POR LA COMISION MUNICIPAL PEMANENTE.

=====

Proponiendo el nombramiento de los componentes del Jurado del II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella.

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue

Vocales: D. Don Antonio Muñoz

Don Agustin Luna

Don JOSE M^a Amado

(2)

Secretario: Don Enrique Monterroso, con voz pero sin voto

Marbella, 2 de marzo de 1982

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA



Rafael 19

Fdo. Rafael Garcia Conde

(1) Secretario: D. José Luis Rodríguez



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, ENSEÑANZA, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, FIESTAS Y ACTIVIDADES MUSICALES.-

En la Ciudad de Marbella, siendo las 8,30 horas del día 4 de marzo de 1.982, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. - Mora Igeño, los Sres. Criado Baena, Lanzat González, Jiménez Agüera, García Conde y Muñoz Rodriguez, todos ellos miembros de la Comisión, actuando como Secretario por Delegación del General, el Técnico de Admón. Gral. Sr. Velascó.

Abierta la sesión; se procede a dictaminar los siguientes asuntos:

1º.- Escrito de la Sociedad Española de Ortodoncia solicitando diversas colaboraciones con motivo de la 28 Reunión Anual a celebrar en Marbella.- Seguidamente se da lectura al escrito de referencia en el que, tras comunicar que en el próximo mes - de junio tendrá lugar la 28 reunión de la Sociedad Española de Ortodoncia con los programas científicos y sociales que adjuntan al citado escrito, solicitan diversas colaboraciones que se concretan en diversos obsequios y ofrecimiento de una copa o vino de honor.

Oído lo cual la Comisión informa la petición en el sentido de que se les facilite la dirección del fabricante de la estatuilla La Venus de Marbella y se les haga objeto de obsequios - tales como ejemplares de la revista Así es Marbella o llaveros etc. así como de un vino de honor.

2º.- Escrito de D. Wilfred Sherman sobre construcción de un hipódromo en Marbella.- Dada lectura al escrito de referencia en el que se contienen las razones que abogan por la construcción de un hipódromo en Marbella, la Comisión informa que - la Alcaldía concierte una cita con el Sr. Sherman, tal como solicita, para considerar más en profundidad el tema planteado.

3º.- Escrito de la Federación Española de Municipios sobre celebración de unas jornadas de acción municipal frente al paro juvenil a celebrar en Vigo.- Dada lectura al escrito en cuestión, en el que se comunica la celebración de dichas jornadas en la - Ciudad de Vigo los días 16 y 17 del próximo mes de abril, la Comisión informa se faculte al Sr. Concejal Delegado de la Juventud para que asista a las mismas.

4º.- Escrito de D. José Viñas Marín en relación con petición de ayuda de estudios.- Dada lectura al escrito de referencia, ampliatorio de la petición formulada en su día, la Comisión tras hacer constar que el escrito en cuestión no aporta nada -- nuevo al presentado anteriormente, informa favorablemente la concesión de 20.000 ptas. en concepto de ayuda y sin que la misma obedezca a precedentes anteriores cuyas razones de concesión fueron diferentes a la presente petición.

5º.- Composición de los Jurados del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones y II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella.- Dada lectura a mociones presentadas por el Sr. Concejal Delegado de Cultura dando cuenta de la composición de los Jurados del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones y II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella, la Comisión los dictamina favorablemente.

6º.- Moción del Sr. Concejal Delegado de Fiestas sobre celebración de un festival de Cante Flamenco en San Pedro de Alcántara.- Se da lectura a moción del Sr. Concejal Delegado de Fiestas en la que propone la celebración de un Festival de Cante Flamenco en San Pedro de Alcántara con un presupuesto de 1.400.000 ptas. que acompaña a la referida moción.

Los Sres. Criado Baena, García Conde, Guzman Lanzat y Muñoz Rodriguez dictaminan desfavorablemente la moción por estimar excesivo el presupuesto y por que los festivales flamencos tal cual están configurados, no promocionan en absoluto el cante y la tradición flamenca.

El Sr. Jiménez Agüera se abstiene y el Sr. Mora Igeño defiende la moción presentada por estimarla interesante incluso desde el punto de vista turístico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 9,30 horas, de lo que como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1982, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" COMPOSICION DE LOS JURADOS DEL IV PREMIO VAZQUEZ CLAVEL DE INVESTIGACIONES Y II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA:

Seguidamente se da lectura a mociones que presentan el Sr. Concejal-Delegado de Cultura proponiendo la composición de los Jurados del IV Premio Vazquez Clavel de Investigaciones y II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella, de acuerdo con las bases que rigen ambos certámenes.

Oído dictamen emitido por la Comisión Informativa A, los sres. asistentes acuerdan prestar su conformidad a las mociones antes citadas, quedando en consecuencia la composición de los Jurados del siguiente modo:

Jurado del II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella:
Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.- Vocales: D. Antonio Muñoz, D. Agustín Luna y D. José María Amado.- Secretario: D. José Luis Rodríguez.

Jurado del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones: Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.- Vocales: D. Juan de Dios Navarro Muro, D. Francisco Cervera Morales, D. Francisco Borrego.- Secretario: El Sr. Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue ".

Y para que conste, extiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la citada sesión en Marbella, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº. Bº.
El Alcalde,





MARBELLA. a 11 de marzo de 1982.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

REFERENCIA: MV/MM.

DEPENDENCIA: Secretaría

ASUNTO: Premio Vázquez Clavel y Premio de Novela Andaluza.

NEGOCIADO: A. Generales.

Sr. Concejal Delg. Cultura

Ayuntamiento

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1982, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

" COMPOSICION DE LOS JURADOS DEL IV PREMIO VAZQUEZ CLAVEL DE INVESTIGACIONES Y II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA:

Seguidamente se da lectura a mociones que presentan el Sr. Concejal-Delegado de Cultura proponiendo la composición de los Jurados del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones y II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella, de acuerdo con las bases que rigen ambos certámenes.

Oído dictamen emitido por la Comisión Informativa A, los señ. asistentes acuerdan prestar su conformidad a las mociones antes citadas, quedando en consecuencia la composición de los Jurados del siguiente modo:

Jurado del II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella:
Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.- Vocales: D. Antonio Muñoz, D. Agustín Luna y D. José María Amado.- Secretario: D. José Luis Rodríguez.

Jurado del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones: Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.- Vocales: D. Juan de Dios Navarro Muro, D. Francisco Cervera Morales, D. Francisco Borrego.- Secretario: El Sr. Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue ".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde
El Secretario Gral.,





ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA A(CULTURA, ENSEÑANZA, TURISMO, DEPORTES, FIESTAS, JUVENTUD Y ACTIVIDADES MUSICALES)

En la ciudad de Marbella, siendo las 9'20 horas del día 29 de abril de 1982, se reunen, bajo la Presidencia de D. José Mora Igeño, los sres. García Conde y Oña Vázquez todos miembros de la Comisión, no asistiendo los también integrantes sres. Criado Baena, Muñoz Rodríguez, Lanzat González y Jiménez Agüera, actuando como Secretario por delegación la Auxiliar de Administración General Srta. Morón Haro.

Abierta la sesión se procede a dictaminar los siguientes asuntos:

1º.- Modelo de instancia para solicitar ingresos de hijos en la Guardería Municipal.- Dada cuenta del modelo de instancia e informe de la Delegación de Enseñanza, la Comisión dictamina favorablemente el modelo presentado, proponiéndose por el Sr. García Conde que se especifiquen los criterios de valoración con la puntuación correspondiente y de una forma ordenada.

2º.- Moción del Sr. Concejál Delegado de Cultura en relación con la creación de un Centro de Investigaciones Sub-acuáticas- Dada cuenta de la moción que presentan las Delegaciones de Cultura, Turismo, Deportes y Pesca, la Comisión la dictamina favorablemente.

3º.- Escrito de la Delegación de Deportes sobre acondicionamiento del terreno de juego del Campo de Fútbol " Francisco Norte ".- Se da cuenta del citado escrito e informe de la Oficina Técnica de Urbanismo, dictaminándolo favorablemente la Comisión.

4º.- Moción del Sr. Cuevas González proponiendo Presidente para la Junta de Festejos de la Feria de Marbella.- Dada cuenta de la referida moción la Comisión la dictamina desfavorablemente por estar ya constituida la Junta de Festejos.

5º.- Acta del II Premio de Novela Andaluza " Ciudad de Marbella ".- Se da lectura al acta en la que se declara desierto el premio correspondiente a la edición 1982 y a la advertencia del Sr. Secretario General de la Corporación en el sentido de que en el acta no figura como Secretario del Jurado Don José Luis Rodríguez nombrado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 9-3-82.

La Comisión se da por enterada e informa favorablemente la citada Acta.

6º.- Acta del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones Históricas.- Se da lectura al acta en la que se le concede el premio a D. Fernando Alcalá Marín por su Obra: MARBELLA MUSULMANA y a la advertencia del Secretario General de la Corporación, e Secretario del Jurado de este Premio por acuerdo de fecha 9-3-82 expresiva de que no ha sido citado para dicho acto, por lo cual no ha intervenido en el mismo ni puede dar fe.

El Sr. García Conde manifiesta que no se le aviso por celebrarse tarde y no molestarle.

La Comisión se da por enterada e informa favorablemente la citada Acta.

79.- Escritos de los Clubs de Petanca Federados de San Pedro de Alcántara.- Se da cuenta de informe favorable del Sr. Concejal Delegado de Deportes en el sentido de que se subvencione el 50% del presupuesto para la organización del Campeonato Internacional de Petanca " Ciudad de San Pedro de Alcántara ", a la vista del cual la Comisión dictamina favorablemente la concesión de una subvención de 235.000 Ptas.

En cuanto al escrito de petición de una subvención para el Concurso-Campeonato nocturno de Petanca a celebrar durante el próximo mes de agos, la Comisión dictamina pase a informe del Sr. Concejal-Delegado de Deportes.

80.- Escrito del Club Athletico de Marbella referido al bar de los palcos del Estadio Municipal.- Dada lectura al citado escrito, la Comisión dictamina pase a informe del Sr. Concejal-Delegado de Deportes.

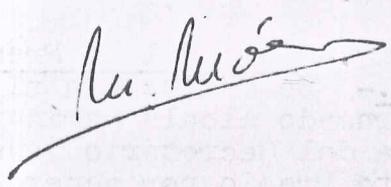
90.- Presupuesto y programa que presenta la Junta de Festejos de la Feria y Fiestas de Marbella 82.- Se da lectura al presupuesto y líneas generales del programa de actividades a desarrollar con motivo de las próximas Fiestas de San Bernabé.

Por el Sr. Concejal-Delegado de Fiestas se explica el presupuesto y programa.

A la vista del cual el Sr. García Conde se opone al programa de actuaciones en la Caseta, por entender que la misma es para diversión del pueblo y que se podría orientar a recitales de artistas de mayor rentabilidad y no a personas y grupos de cotizaciones alta y propone que la Junta podría mantener contactos con las asociaciones de vecinos, a fin de que dichas asociaciones se ocupen de la organización de la Caseta.

La Comisión se da por enterada dictaminando favorablemente el presupuesto y programa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas de lo que como Secretario delegado doy fe.





AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON IGNACIO MOYA SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1982, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"DANDO CUENTA DE LOS FALLOS RECAIDOS EN EL II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA Y IV PREMIO VAZQUEZ CLAVEL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.-"

Seguidamente se da cuenta de los fallos recaídos en el - II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella que quedó desierto y del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones Históricas que fué concedido a D. Fernando Alcalá Marín por su obra "Marbella Musulmana".

Asimismo se da lectura a dictámenes de la Comisión Informativa "A", en las que el Secretario General advierte que en el Acta del II Premio de Novela Andaluza no aparece como Secretario del Jurado el titular nombrado en su día y asimismo que en el Acta del IV Premio Vázquez Clavel no ha sido citado él mismo como Secretario de dicho Jurado.

El Sr. Alcalde hace constar su más enérgica protesta y disconformidad por las irregularidades alegadas por el Secretario General.

Oído todo lo cual, la Comisión acuerda quedar enterada de las referidas Actas".

Y para que conste, extiendo la presente de orden y con el visto-bueno del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión en Marbella, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº. Bº.
El Alcalde,





MUY ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE
MARBELLA

ACTA DEL II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA "CIUDAD DE MARBELLA"

En Marbella, siendo las veinte horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, en los locales del M. I. Ayuntamiento de ésta Villa, se constituye el Jurado del II Premio de Novela Andaluza "Ciudad de Marbella" con la asistencia de todos sus componentes que a continuación se relacionan:

D. Agustín Luna
D. Antonio Muñoz
D. José María Amado

Tras el debate y preceptiva votación, se llega a un acuerdo unánime de declarar DESIERTO el Premio correspondiente a la edición del año 1982 a falta de calidad suficiente para la entidad de este Certamen. Asimismo, el Jurado sugiere la conveniencia de acumular el importe del Premio de esta edición al del próximo año.

De todo lo cual, como Secretario, doy fé.

En Marbella, a 27 de Abril de 1982

Fdo. RAFAEL GARCIA CONDE
Concejal-Delegado de Cultura.



MARBELLA, a 8 de mayo de 1982.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

REFERENCIA: MV/MM.

DEPENDENCIA: Secretaría

ASUNTO: fallos premios Novela Andaluza
y Vázquez Clavel

NEGOCIADO: A. Generales.

Sr. Concejal-D. de Cultura.
Sr. Interventor de Fondos.
Sr. Depositario de Fondos.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1982, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"DANDO CUENTA DE LOS FALLOS RECAIDOS EN EL II PREMIO DE NOVELA ANDALUZA CIUDAD DE MARBELLA Y IV PREMIO VAZQUEZ CLAVEL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.-"

Seguidamente se da cuenta de los fallos recaídos en el - II Premio de Novela Andaluza Ciudad de Marbella que quedó desierto y del IV Premio Vázquez Clavel de Investigaciones Históricas que fué concedido a D. Fernando Alcalá Marín por su obra "Marbella Musulmana".

Asimismo se da lectura a dictámenes de la Comisión Informativa "A", en las que el Secretario General advierte que en el Acta del II Premio de Novela Andaluza no aparece como Secretario del Jurado el titular nombrado en su día y asimismo que en el Acta del IV Premio Vázquez Clavel no ha sido citado él mismo como Secretario de dicho Jurado.

El Sr. Alcalde hace constar su más enérgica protesta y disconformidad por las irregularidades alegadas por el Secretario General.

Oído todo lo cual, la Comisión acuerda quedar enterada de las referidas Actas".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Dios le guarde
El Secretario Gral.,

